



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
N° 149-2024/MDMM

Mariano Melgar, 08 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2024-MDMM/OCP, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y las Fichas Técnicas Vehiculares emitidas por el Ingeniero Mecánico Electricista Darwin A. Figueroa Galiano con CIP N°60055. Y el Ingeniero Mecánico Edgar D. Huallpamaita Quispe con CIP 223921 mediante Expediente N° 12835-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, indica que “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, concordados con los Artículos 27° y 28° de la precitada norma, la estructura de la administración municipal básica está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Que, mediante Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N.° 0006-2022-EF/54.01y su modificatoria mediante Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01 que modifica la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, se regula la gestión de los bienes





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE **ADMINISTRACIÓN** **N° 149-2024/MDMM**

muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.



Que, el artículo 47 de la precitada Directiva, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, la causal de mantenimiento o reparación onerosa es la situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio. Dicha causal de baja se encuentra prevista en el literal f), del artículo 48 de la Directiva referida.

Que, mediante el informe final de inventario al cierre del 31 de diciembre del 2023, recomienda la baja de vehículos en los que figuran los descritos en el artículo 1 de la presente resolución describiendo su estado como malo.

Que, mediante el informe de evaluación técnico vehicular de las camionetas realizado por el ing. Eléctrico mecánico Darwin A. Figueroa Galeano con CIP 60055, el cual evalúa los vehículos estableciendo los costes de las reparaciones necesarios. El Informe de evaluación técnico vehicular de las motocicletas realizado por el ing. Mecánico Edgar D. Huallpamaita Quispe con CIP 223921, concluye que los vehículos requieren de un “Overhaul” reparación total.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2024-MDMM/OCP, de la Oficina de Control Patrimonial el cual realiza el análisis y evaluación de los bienes recomendados para baja, no hallando multas ni gravámenes en la SUNARP de los mismos. Establece y concluye que a los bienes patrimoniales (Vehículos) le corresponde la causal de mantenimiento y reparación onerosa, asimismo recomienda la baja de los nueve (09) vehículos, los cuales constan de cuatro (04) camionetas y cinco (05) motocicletas. detallados en el artículo 1 de la presente resolución.

Que, la oficina general de administración habiendo recibido el informe técnico N° 007-2024-MDMM/OCP de la oficina de control patrimonial, y cumpliendo con la directiva N° 0006-2021-EF/54.01, artículo 49.1 y 49.3, realiza la evaluación del indicado informe encontrándolo conforme; por tanto.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 149-2024/MDMM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de los bienes muebles patrimoniales (Vehículos), que consta de 04 camionetas y 05 motocicletas las cuales se detallan a continuación:

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES												
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION *	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA						
1	62825000003	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	EGI-267	MALO	1503.0101	1.00	REPARACION ONEROSA	18,500.00	DEPOSITO BAHIA CALLE JUNIN S/N.
2	67825000004	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BLANCO	EAG-553	MALO	1503.0101	1.00	REPARACION ONEROSA	16,800.00	DEPOSITO BAHIA CALLE JUNIN S/N.
3	67825000005	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	BLANCO	EAG-264	MALO	1503.0101	1.00	REPARACION ONEROSA	16,200.00	DEPOSITO BAHIA CALLE JUNIN S/N.
4	67825000009	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 CR4X4	BLANCO	EGN-784	MALO	1503.0101	1.00	REPARACION ONEROSA	26,500.00	DEPOSITO BAHIA CALLE JUNIN S/N.
5	67826800002	MOTOCICLETA	HONDA	CGL125	AZUL/NEGRO	MH-11379	MALO	1503.0101	1.00	REPARACION ONEROSA	1,500.00	DEPOSITO BAHIA CALLE JUNIN S/N.
6	67826800003	MOTOCICLETA	HONDA	CGL125	AZUL/NEGRO	MH-11371	MALO	1503.0101	1.00	REPARACION ONEROSA	1,500.00	DEPOSITO BAHIA CALLE JUNIN S/N.
7	67826800004	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135	AZUL/NEGRO	EA-5253	MALO	1503.0101	1.00	REPARACION ONEROSA	2,000.00	DEPOSITO BAHIA CALLE JUNIN S/N.
8	67826800005	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135	AZUL/NEGRO	EA-4753	MALO	1503.0101	1.00	REPARACION ONEROSA	2,000.00	DEPOSITO BAHIA CALLE JUNIN S/N.
9	67826800006	MOTOCICLETA	BAJAJ	PULSAR 135	AZUL/NEGRO	EA-4822	MALO	1503.0101	1.00	REPARACION ONEROSA	2,000.00	DEPOSITO BAHIA CALLE JUNIN S/N.
TOTAL									9.00		87,000.00	

* Valor de tasación estimado en el informe de evaluación técnica de mecánica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CANCELACIÓN DEL REGISTRO PATRIMONIAL Y EXTRACCIÓN CONTABLE, Remitir la presente Resolución a la Oficina de Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Control Patrimonial ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes muebles patrimoniales dados de baja.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la Resolución y la relación de bienes patrimoniales según la relación en el artículo primero, respectivamente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Econ. Edwar F. Zapana Teves
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

